



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Gerencia de Desarrollo Urbano  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2022-GDU/ML

Lurín, 14 de octubre de 2022

### VISTO:

Informe N° 542-2022-SGOPu-GDU/MDL de fecha 28 de setiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 029-2022-CWBO-SGOPu/MDL de fecha 27 de setiembre de 2022, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO EN EL A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS PRIMERA ETAPA – ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI: 2476549 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 161-2021-EF, establece: *"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)"*;

Que, mediante Informe N° 029-2022-CWBO-SGOPu/MDL de fecha 27 de setiembre de 2022, el monitor indica que, mediante Carta N° 023-2022/C.GRA.C.S.A.C de fecha 26 de setiembre de 2022, el jefe de supervisión de la obra Ing. Walter Andrés Olaechea Valenzuela da la conformidad técnica de la culminación de la obra al haber sido corroborado en campo la totalidad de la realización de las partidas, haciendo mención al cumplimiento del 100% del avance de las partidas del expediente técnico;

Que, con Informe N° 542-2022-SGOPu-GDU/MDL de fecha 27 de setiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, sustenta la viabilidad de conformarse el Comité de recepción de obra, proponiendo sus integrantes y recomendando se designe mediante acto resolutivo;

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Recepción de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO EN EL A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS PRIMERA ETAPA – ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2476549, ejecutado por la modalidad de contrata por la Municipalidad Distrital de Lurín, que estará integrado como sigue:

|                                        |                               |            |
|----------------------------------------|-------------------------------|------------|
| Ing. Jorge Bustamante Guevara          | Sub Gerente de Obras Públicas | Presidente |
| Ing. Alex Harold Silva Alvarado        | Gerente de Desarrollo Urbano  | Miembro    |
| Ing. Walter Andrés Olaechea Valenzuela | Supervisor de la Obra         | Miembro    |

Por tanto: se deja sin efecto la Resolución Gerencial N° 047-2022-GDU/ML, de fecha 30/09/2022.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El citado comité de recepción junto con la supervisión de la obra a cargo del Ing. Walter Andrés Olaechea Valenzuela, se encargarán de formular el Acta de Recepción de los trabajos de la Obra de conformidad a lo establecido en el art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas la notificación de la presente resolución al contratista y supervisión de la obra, para el cumplimiento de la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ING. ALEX H. SILVA ALVARADO  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO